



**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA  
Dirección Regional de Norte de Santander  
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE UN CREDITO**

**LA DIRECTORA REGIONAL  
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En Uso de sus Atribuciones Legales dentro de la Actuación Administrativa actuando como Director Regional y de conformidad con el Capítulo XVI. 76 y 77 de la Resolución N°. 01235 del 2014 por medio de la cual se adoptó el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA.

PROCESO: 54204220140023

EJECUTADO: MIGUEL OLNEY QUIÑONES.

NIT y C.C: 7434760.

El Funcionario Ejecutor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Regional Norte de Santander, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1066 de 2007 y la Resolución No. 01235 del 18 de junio de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de cartera en el Sena, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo", procede a dictar AUTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, previos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 04 de Julio de 2014, se libró ejecución dentro del proceso con el N°. 54204220140023 contra MIGUEL OLNEY QUIÑONES, identificado con NIT. 7434760, por concepto de multa impuesta por el Ministerio de Trabajo de la Dirección Territorial de Norte de Santander, notificado por correo certificado el día 18/07/2014.

Que, el Título Ejecutivo fue proferido por el siguiente concepto Resolución N°. 0139 del 30/04/2009, por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$993.800), más los respectivos intereses moratorios que se causaren hasta el día del pago.

Que se profirió Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución No. 940 del 31/08/2017, comunicada el pasado 26/09/2017.

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 76 y s.s. de la Resolución 01235 de 2014 "por el cual se establece el reglamento de recaudo de cartera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", procede el Despacho a realizar la liquidación de crédito a 20/11/2018.

CONCEPTOS	VALOR
1. Saldo de la Resolución	\$993.800
2. Intereses moratorios*	\$1.055.007
3. Total intereses de la obligación	\$1.055.007
5. Total obligación a favor del SENA (1+2)	\$2.048.807

636



**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA  
Dirección Regional de Norte de Santander  
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo**

Establecida la liquidación de crédito, procédase a darte el trámite correspondiente.

En cuanto a la notificación de esta providencia se procederá en concordancia con lo ordenado en el artículo 77 de la Resolución No. 01235 de 2014, esto es, por correo

En mérito de lo anterior, el Despacho de Cobro Coactivo Administrativo.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Téngase como saldo de liquidación de crédito a 20 de Noviembre de 2018, en el presente proceso, la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$2.048.807).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese por correo a MIGUEL OLNEY QUIÑONES, identificado con NIT. 7434760, en calidad de ejecutado, el contenido del presente auto, haciéndole conocer, que contra lo decidido no procede ningún recurso, y que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, podrá formular objeciones acompañando a su escrito las pruebas que estime necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Si la presente liquidación de crédito, dentro del término concedido no es objetada, pásese al Despacho para aprobarla o modificarla.

Dada en San José de Cúcuta, a los 20 días del mes de Noviembre del 2018.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

**CARMEN CRISOTENIS JAIMES GALVIS**  
Funcionaria Ejecutora Cobro Coactiva  
Directora Regional Norte de Santander

Proyectó: Ana Julia Rodríguez Hernández  
Abogada Apoyo Cobro Coactivo  
Carpeta No: 636

Aprobó: Dr. Carlos M. Castellanos Pérez  
Secretario Cobro Coactivo